

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

<i>Ayuntamientos</i> —1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> —	15 pesetas.
<i>Particulares</i> —Año	40 pesetas.
Semestre	22 id.
Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del día 31 de Julio.*)

Gobierno Civil de la Provincia

Núm. 1577

CIRCULAR NÚM. 179.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de pulmonía contagiosa en el ganado porcino del vecino de Aguilar, D. Teófilo Maestro, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—El domicilio de D. Teófilo Maestro.

Zona declarada sospechosa.—Todo el término municipal de Aguilar.

Medidas que se deben poner en práctica.—Todas las señaladas en el Capítulo XXXII del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, dictado para la ejecución de la ley de Epizootias.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho término y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

Palencia 27 de Julio de 1928.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Núm. 1604

CIRCULAR NÚM. 180

Caza.

En virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Caza, desde el día 15 de Agosto próximo, queda levantada la veda de caza de palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando las gavillas o haces se encuentren en el terreno.

Se considerará levantada la veda general desde 1.º de Septiembre próximo.

Al recomendar la más estricta observancia de las prevenciones de la citada Ley, una vez más se recuerda que la caza de aves insectívoras está prohibida en todo tiempo y se aplicarán con todo rigor las prevenciones legales a este precepto, como cuantas hacen relación con la ley de protección a los pájaros.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados, y demás dependientes de mi Autoridad, ejerzan la mayor vigilancia a fin de evitar cualquier infracción de aquellas prevenciones o procurar, en su caso, la debida corrección.

Palencia 31 de Julio de 1928.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Núm. 1605

CIRCULAR NÚM. 181.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes, en escrito fecha 26 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Al Presidente de la

Asociación general de Ganaderos del Reino, con esta fecha comunico lo siguiente.—Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Asociación de su Presidencia, en 13 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado nombrar Veedores para que inspeccionen la fabricación, circulación y comercio de manteca y margarina en toda España, y según previene el Real decreto de 2 de Marzo último y Real orden de 23 de Junio siguiente, a los Sres. D. Manuel Menéndez, Ayudante de la Sección Agronómica de Oviedo; D. José M.º Palacios Alvarez, Perito químico y alumno del Curso de Industrias lácteas de esa Asociación; D. Alvaro González Medina, Contable y alumno del Curso de Industrias lácteas de esa Asociación; D. Mariano Tintó Torras y D. Valeriano Riesco del Potro, Alumno de dicha Escuela y Maestro quesero de esa Asociación. El Sr. Menéndez como funcionario del Estado, actuará de Veedor cuando las obligaciones de su cargo oficial lo consientan a juicio del Jefe de la Sección Agronómica. Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y debida publicidad».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Palencia 31 de Julio de 1928.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Núm. 1606

CIRCULAR NÚM. 182.

Secretaría.—*Negociado 3.º*

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Auto-

ridad, procedan a la busca del joven expósito Fidel Aparicio Rubio, de 14 años de edad, que el día 17 del corriente mes, se hizo cargo de él, para enseñarle el oficio de hortelano, don Juan Guzmán, vecino de esta Ciudad (Huertas bajas), quien dá cuenta que el día 20 se fugó de su domicilio, ignorándose su paradero, según me comunica el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, dándome cuenta caso de ser habido.

Palencia 31 de Julio de 1928.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Número 1578

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Palencia

Recaudación.

Anuncio.

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de la Zona de Iznallor, de la provincia de Granada, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado E del artículo 21 del Reglamento de 30 de Junio de 1926 (*Gaceta del 8 de Julio siguiente*), dictado para la ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior (*Gaceta del 3*), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios o Recaudadores que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el 18 de Agosto próximo en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los a que pueda interesar.

Palencia 28 de Julio de 1928.—El Tesorero-Contador, P. I., Gerardo López.

CÉDULAS PERSONALES

Habiendo llegado a conocimiento de esta Diputación que algunos de los Gestores-Recaudadores, firman con lápiz las Cédulas que vienen expidiendo; la Comisión Provincial, en sesión de 28 de los corrientes, resolvió hacer presente a todos los Gestores de la provincia, que las Cédulas deben llenarse con absoluta claridad y firmarse *precisamente con tinta*, bajo las sanciones consiguientes a los que así no lo hagan, por lo mismo que siendo la Cédula un documento de identidad personal, ha de revestirse de todas las formalidades que le son necesarias.

Al propio tiempo se advierte a los Gestores, que carecen de facultades para expedir certificaciones por extravío de Cédulas, y que los interesados que se encuentren en estas circunstancias deben dirigir sus instancias solicitando el documento supletorio de su Cédula personal, al señor Presidente de esta Diputación, única que tiene competencia para expedirle.

Por último, ha de hacerse notar, lo mismo a los Sres. Alcaldes que a los Gestores-Recaudadores, que al enviar a esta Corporación las hojas declaratorias de individuos que no apareciendo empadronados deseen proveerse de su Cédula personal, cuiden de consignar en el margen izquierdo de dichas hojas, el número de orden que les corresponda en las adiciones del padrón, con el fin de darles el mismo número en el ejemplar que obra en esta Diputación.

Espera esta Presidencia que las advertencias que motivan la presente Circular, serán tenidas muy en cuenta, evitando, de esta suerte, apercibimientos y correcciones que de ninguna manera quisiera imponer la Diputación.

Palencia 31 de Julio de 1928.—El Presidente, José Ordóñez.

Comisión provincial Permanente.

Extracto de los acuerdos adoptados por este organismo en sesión de 12 de Mayo último, que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 100 del Estatuto provincial.

Se aprobaron los precios medios del mes de Abril para el actual.

Se dió cuenta del Balance de las operaciones practicadas en el mes de Abril disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Cuentas de suministros.

Se aprobaron las de varios artículos con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Vías y Obras.

Igualmente fueron aprobadas las certificaciones expedidas por el Jefe de la Sección de Vías y Obras a favor de los contratistas de caminos ve-

cinales de Villotilla a Carrión, Villota del Duque a la carretera de Saldaña a Masa; acopios de los caminos vecinales de Baltanás a Vertavillo; Hérmedes a Cevico Navero; Villahán de Palenzuela a la carretera de Carrión a Lerma; kilómetros 6 al 8 de la carretera de Calabazanos a Esguevillas; kilómetros 1 al 2⁰⁰ de la misma; camino vecinal de Acera a Saldaña; indemnizaciones por salidas al Ingeniero, Sobrestante, Delineante y Maquinista. Se resolvió pase a informe del Sr. Ingeniero el expediente del camino de Marcilla a la estación de su nombre. Se concedió prórroga de 6 y 4 meses respectivamente al contratista Juan Santos, para ejecución de las obras que tiene contratadas, de conformidad con el informe del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección.

Beneficencia.

Se aprobaron las cuentas de estancias en el Manicomio de San Juan de Dios, Sección de hombres y mujeres, del mes de Abril; así como la del Tribunal Tutelar para niños de Oviedo. Se estima la pretensión de Gregorio Azpeleta, de Melgar de Yuso, concediéndole pensión de lactancia para sus hijos gemelos. Se inscribió en el escalafón para ingreso en el Hospicio por turno de antigüedad a Lorenza Pastor, de Cisneros. Se acordó quedar enterada del fallecimiento de una anciana, y del ingreso en turno de antigüedad de Tomasa Pérez, de Villalafuente y Eusebia Manrique, de Melgar de Yuso, así como de haberse facilitado a la Comisaría de vigilancia 40 raciones de comida para otros tantos detenidos; y de haberse expedido 16 bajas para intervenciones quirúrgicas y 9 para la Sala de Medicina, en el Hospital de esta Ciudad. Se dió cuenta del movimiento de la población asilada, del mes de Abril. Se resuelve hacerse cargo de una demente de esta provincia ingresada en observación en el Hospital de Santander. Pasa a la Comisión de Presupuestos la petición del Sr. Superior del Manicomio de San Juan de Dios que interesa se le abone una cantidad para reparación del edificio, propiedad de la Diputación. Concediendo una limosna de 50 pesetas a la Sra. Superiora del Asilo de Nuestra Sra. de las Mercedes de Burgos, donde se hallan acogidas dos niñas lisiadas, de la provincia.

Otras cuentas.

Se aprobaron las rendidas por el Secretario de la Cámara de Comercio de los gastos ocurridos en la Feria de Muestras de Lyon; la de muebles y efectos al Gobierno de provincia; la de unas persianas para la oficina de la Sección de Vías y Obras; la de portes de varios efectos con destino a la Imprenta; la de dos sacos de cal viva; la de contribución de la maquinaria de la Imprenta, y la de alquiler de automóvil.

Pensionados.

Interesando que los concursantes a

las cuatro pensiones para asistir a los Cursos de la Asociación general de Ganaderos, justifiquen su pobreza en la forma legal. Se dispone pase a la Comisión de presupuestos la petición que hace el pensionado de escultura de esta Corporación, Jesús Lantada, interesando se prorrogue por un año más.

Caminero.

Pasando a informe del Ponente de Fomento las 23 instancias presentadas solicitando la plaza vacante anunciada para provisión libre, a fin de que con vista del Escalafón que se ha formado, de los aspirantes Auxiliares que han prestado servicios a la Corporación, haga la propuesta.

Cédulas personales.

Se acordó devolver al Ayuntamiento de Marcilla los padrones para rectificación, aprobando los de Puebla de Valdavia y Tabanera de Cerrato. Se dispone enviar comunicaciones a los Secretarios de Ayuntamiento ofreciéndoles la recaudación de este impuesto, con las condiciones que se fijan.

Colegio de Sordomudos.

Facilitando los datos que interesa el Sr. Comisario Regio del Colegio Nacional, relativos a los educandos internos en el de igual clase de Deusto.

Obras sanitarias.

Se aprueba la propuesta del señor Ingeniero de Vías y Obras referente a las realizadas por el Ayuntamiento de Dueñas, y que le sea de abono la cantidad correspondiente, así como las dietas de salida al referido funcionario, y que se reproduzcan las bases aprobadas por esta Comisión, reguladoras de esta clase de subvenciones, para conocimiento de los Ayuntamientos.

Felicitación.

Se acordó dirigirla muy entusiasta al General de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, R. P. Faustino Calvo, de Castromocho.

Carreteras provinciales.

A propuesta del Vocal Sr. Rivas, se acuerda reclamar antecedentes relativos a la carretera de Calabazanos a Esguevillas, para aclarar si llega o nó a empalmar con la que conduce a este último punto, para que la denominación no dé lugar a error.

Sesión del 21 de Mayo.

Cuentas de suministros.

Se aprobaron sin discusión las de artículos facilitados a los Establecimientos de Beneficencia del mes de Abril último.

Vías y obras.

Se aprobaron las de alquiler de automóviles en visita de caminos vecinales, con los Sres. Ingeniero y Sobrestante. Designando al Ponente de Fomento para que asista a la recepción del camino de Dehesa de Romanos. Se aprobó el acta de pruebas de

resistencia del puente de hormigón armado sobre el Boedo, en el camino de Collazos al de Báscones. Se dió cuenta de las solicitudes presentadas solicitando inclusión de caminos en el Plán adicional. A propuesta del Ponente de Fomento se concede una gratificación al Sobrestante de carreteras provinciales, por sus trabajos en caminos vecinales. Pasa a informe de dicho Ponente las dos instancias presentadas solicitando las plazas de Ayudantes de Vías y Obras, para propuesta. De acuerdo con lo informado por el mismo, se nombra Peón caminero a Eustaquio Blanco Antolín.

Personal.

A propuesta del Tribunal de oposiciones correspondiente, se nombra Auxiliar 2.º de las oficinas de la Corporación provincial a don Silvino Rojo Carro, y otorgar un voto de gracias a dicho Tribunal. De acuerdo con lo informado por el Sr. Director de los Establecimientos, y en vista de que se encuentra enfermo el Sr. Regente de la Imprenta provincial, teniendo en cuenta el mucho trabajo que pesa sobre aquel Establecimiento, se acuerda encomendar interinamente este cometido al Cajista 1.º don Pantaleón Soto.

Beneficencia.

Estimando la petición que hace el padre de la niña Julia Pérez, huérfana de madre, concediéndole pensión de lactancia de 15 pesetas hasta que cumpla 18 meses de edad; y desestimar la de Esteban García, por no estar comprendida dentro de las Bases. Concediendo ingreso en el Hospicio a Andrés Varona, de Ampudia, por turno de antigüedad. Quedar enterada de haberse hecho cargo de Julian, Jacinto y Carmen Palacín de la Rosa, de Palencia su abuela, Rosa Marcos; así como de haberse presentado un caso de sarampión en un párvulo, habiéndose dado conocimiento a la Inspección de Sanidad; y haberse expedido por el Negociado de Beneficencia cuatro bajas para ingreso en el Hospital, (salas de cirugía), y 14 para las de medicina. A petición de Francisco Alonso, domiciliado en Cordovilla, se hace entrega de su sobrino Julian Valoria Pisano, recluso en el Manicomio, por hallarse curado. Se acuerda a propuesta de la Presidencia, ampliar el expediente que se viene instruyendo en aclaración de las causas que hayan podido producir las epidemias «Sarampión» y «Coqueluche» en los Establecimientos de Beneficencia, con estadísticas y datos clínicos.

Subvenciones.

A propuesta del Ponente de Fomento se acordó conceder cuatro de trescientas pesetas para asistir a los Cursos organizados por la Asociación general de Ganaderos del Reino a los aspirantes Pedro Asenjo Villán, Julio Montoya Nava, ambos de Dueñas; Eladia González y Leandra Or-

tega, de Palencia; por tener justificados en forma los extremos exigidos, incluso pobreza; y desestimar por no ajustarse a las bases las solicitudes de Pedro Alonso, de Dueñas, y Saul Morrondo, de Baltanás.

Cuentas.

Se aprueban las de varios efectos adquiridos para las habitaciones particulares del Sr. Gobernador.

Cédulas personales.

Se aprueban los padrones de los Ayuntamientos de Paredes de Nava y Pomar.

Telegramas.

A propuesta del Sr. Escobar se resuelve dirigir uno al Excmo. Sr. Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación, interesándole no se autorice por no ser necesario, la devolución de los derechos arancelarios sobre trigos exóticos importados.

Personal.

Quedan sobre la mesa las instancias de los dos señores aspirantes a las plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Segunda Enseñanza.

Se formulan varios reparos a la liquidación presentada por la Administración de Rentas públicas, referente al ejercicio de 1920-21.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Núm 1541

Agencia ejecutiva de Becerril de Campos.

Don Fabián Martínez Miguel, Agente ejecutivo de contribuciones de la 2.ª Zona de la provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha 28 de Junio de 1925, se han embargado para el cobro del importe que adeudan por la contribución rústica y urbana del año 1923-24, las fincas siguientes, que han sido designadas al efecto según la certificación del Secretario del Ayuntamiento donde radican las fincas.

Nombres de los deudores, número del talón, fincas que poseen y cabida.

24. Francisco Jesús y Eulogia Abad, una tierra en la Nava, de 56 áreas 16 centiáreas; linda N. Ignacio Rebellón, O. carrera, M. Raimunda Cabeza y P. Santiago Guzón.

128. Estanislao Cisneros, una tierra en Valdenasa, de 11 áreas 70 centiáreas; linda N., O. y M. Mateo Cisneros y P. Cipriano García.

4. José García Diez, una tierra en Fuente-limosna, de 18 áreas 78 centiáreas; linda N. erial, O. Benito San Martín, M. Pedro Juárez y P. José María Abad.

321. Tomás Gastán, una tierra en Valdepalomo, de 23 áreas 47 centiáreas; linda N. Francisco Pelayo, O. Vicente Aparicio, M. y P. Francisco Rebellón.

336. Marcelo Hernando Figueroa,

una tierra en la Tablada, de 18 áreas 78 centiáreas; linda N. Fernando Buey, O. Natalio Pajares, M. carrera y P. Santiago Pérez.

Otra en Mocolón; linda N. Fernando Buey, O. Natalio Pajares, M. carrera y P. Santiago Pérez Alvarez.

418. Casilda Matía, una tierra en el Moral, de 18 áreas 73 centiáreas; linda N. senda O. y M. Manuel López y P. Santiago Delgado.

601. Sabina Pérez Reol, una tierra en Valdehierro, de 46 áreas 95 centiáreas; linda N. y O. Santiago Pérez, M. y P. Eladio Cacharro, inscrita a favor de Germán Pérez Doyague, vecino de Becerril.

895. Eugenio Alonso Paz, una tierra en Pajares; N. O. y M. vecinos de Becerril, P. Fermín Alonso, de cabida 18 áreas 78 centiáreas.

897. Florencio Alonso, una tierra en Pajares, de 18 áreas 78 centiáreas; linda N. Domingo Fernández, O. Pedro Alonso, M. Pedro Sagüillo, P. Pablo Gallardo.

900. Marcelino Ania, una tierra en Pajares, de 27 áreas 17 centiáreas; linda N. Samuel Diez o sendero, M. Tiburcio Retuerto y P. José Boto.

901. María Alvarez, una tierra en Pajares, de 18 áreas 78 centiáreas; se ignoran los linderos.

814. Agustín de la Calva Cermeño, una tierra en Carrelaraña, de 18 áreas 78 centiáreas; linda N. Domingo Lobete, O. se ignora y M. Pascual Serna.

Otra al Cristo, de 14 áreas 8 centiáreas; linda N. Bruno Rodríguez, O. y M. carrera y P. Mariano Marcos.

999. Mariano Carro del Amo, una tierra, antes viña, en la Tablada de este término, de cabida 25 áreas 92 centiáreas, equivalente a dos cuartas 75 palos; linda N. Manuel de la Vega, O. Pedro Delgado, M. Francisco Matía y P. Cipriano Jato.

866. Petra Capillas, una tierra en la Raposera, de 37 áreas 56 centiáreas; linda N. Remigia Carrancio, O. se ignora, M. y P. Bruno de los Bueis.

Otra en la Raposera, de 37 áreas 56 centiáreas; linda N. y P. Dionisio Morrondo, O. carrera y M. Fidel Paniagua.

Otra al Alto de los Pollos, de 28 áreas 17 centiáreas; linda N. Pedro González, O. rallón, M. y P. Vicente Guzón.

905. Pedro del Campo Doyague, una tierra en Pajares, de 14 áreas 8 centiáreas; linda N. viña, O. Roque Elices y Miguel García y P. Ignacio Castro.

1030. Martina Doncel, una tierra en Carrevillafruela, de 14 áreas 8 centiáreas; linda N. camino o senda, M. Marcos Martín y P. Gabriel García.

1021. Sandalio Diez, una tierra en Alconeros, de 37 áreas 56 centiáreas; linda N. Modesto Arenillas, O. Facundo Pelayo, M. Dimas Matía y P. Fernando Peláez.

Otra a la Carrera del Pleito, N. Cipriano García, O. Francisco Pérez,

M. Felipe Paniagua y P. Alberto Ibáñez.

980. José Delgado, una tierra en la Peña del Majadero; que linda N. rallón O. Francisco Guzón, M. Matías Pelayo y P. la Peña.

1016. Mariano Garrido, una tierra en Valdehierro, de 46 áreas una centiárea; linda N. y O. Santiago Pérez, M. Eleuterio Aguado y P. Vicente Cacharro.

917. Clemente Gutiérrez Casares, una tierra en Pajares, de 37 áreas 56 centiáreas; linda N. y O. Fructuoso Infante, M. Pedro del Río y P. Justo Becerril.

933. Francisco Infante, una tierra en Pajares, de este término, de cabida 23 áreas 47 centiáreas; linda N. Manuel Pérez, O. Eusebio Rodríguez, M. Victor Rodríguez y P. sendero.

Manuela Milanda, una tierra en Carrelaraña, de 37 áreas 56 centiáreas; linda N. Francisco Marcos O. y P. Pedro Diez y M. camino.

937. Zósimo Martín, una tierra en Pajares, de 11 áreas 36 centiáreas; linda N. Bernardo González, O. Pedro del Río, M. Francisco Infante y P. Antonio García.

Otra en Pajares, de 23 áreas 47 centiáreas; linda N. Lorenzo Pérez, O. y M. Lucio Villagrà y P. Bernardo Rojo.

Otra en San Miguel de Otero de 23 áreas 47 centiáreas; linda N., O., M. y P. senda.

Basilio Marcos, una tierra al carrascal de 28 áreas 17 centiáreas; linda N. Manuel López, O., M. y P. Pedro González.

943. Hermenegildo Moro, una tierra en Pajares de 16 áreas 48 centiáreas; linda N., O. y P. vecinos de Paredes de Nava, M. José Boto.

827. Manuel Paredes García, una tierra en los Ciruelos de 75 áreas 12 centiáreas; linda N. Pedro Matía, O. Raimundo Cabeza, M. y P. Rafael Pelayo.

Otra al camino de los Carros de 18 áreas 78 centiáreas; linda N. y O. Benito San Martín, M. Andrés Arenillas y P. Vicente Guzón.

954. Valentina Payo Verano, una viña en Pajares de 37 áreas 56 centiáreas; linda N. sendero, O. Domingo Fernández, M. H.º de Lucio Alonso y P. H.º de Pedro Alonso.

1047. Anastasio Rojo Jato, una tierra en la carrera de los Yeseros de 14 áreas 8 centiáreas; linda N. carrera, O. Francisco Guerra, M. Pedro Juárez y P. Mariano Antolín.

957. Tiburcio Retuerto, una tierra en Pajares de 56 áreas 34 centiáreas; linda N. Santiago González, O. Blás Barón, M. y P. Francisco Crespo.

958. Aniceto Retuerto, una tierra en los Modorros, de cabida 37 áreas 78 centiáreas; linda N. y O. Policarpo Pescador, M. Patricio Alonso, P. Cruz Burón.

809. Donato Sevilla Gutiérrez, una tierra al corral de Mastengo de 56 áreas 34 centiáreas; linda N. y

P. senda de Carrejudios, O. y M. Ramón Trancho.

1053. Aniceto San Miguel, una tierra en Valdavain de 42 áreas 45 centiáreas; N. Fidel Gómez O. se ignora, M. y P. Gabriel San Miguel.

965. Lucio Villagrà del Sordo, una tierra en Pedrosa de 37 áreas 56 centiáreas; linda N. Cipriano Villanueva, O. Eugenio Fernández, M. arroyo y P. Hermenegildo Moro.

1023. Clemente Peláez de la Peña, una tierra en Sebero de 16 áreas 53 centiáreas; linda N. Francisco Martín, O. carrera, M. José Ibáñez y P. Eugenio Martín.

Fincas Urbanas de Becerril.

164. Claudio de Cea Cabeza, una casa en la calle del Arco; linda D. el mismo, I. Catalina Doncel y A. se ignora.

189. Claudio de Cea Cabeza, una casa con bodega en la calle de San Miguel; linda D. Corro de la Reina, I. Juan Doncel y A. el mismo.

371. Isidro Argüeso Rebollo, una casa en la calle Real de San Martín número 40; linda D. Francisco Torres, I. Victoriano Rodríguez y A. Caldelaseras.

505. Martina de los Bueis, un solar en la calle del Calandrillo; linda D. Pozo Fuera, I. cercas y A. Pozo Montejo.

55. Antonio García Sangrador, una casa con lagar en Fuerte de Cuatro Calles; linda D. Mariano Juárez, I. Victor Trancho y A. Pósito de Becerril.

82. Amalio Malanda García, una casa en la calle del Calvario; D. Bartolomé Calva I. y A. José Martínez.

93. Alejandro Pelayo Diez, un solar en la calle del Calvario, que linda D. Anselmo Rodríguez, I. Mariano Aguayo y A. el mismo.

144. Bernardino de Hoyos, una casa en el corro de Pozo Montejo que linda D. H.º de Pedro Villa, I. Nicolás Rojo y A. huerto de Doroteo Cabeza.

245. Eladio Paniagua de los Bueis, una casa con bodega en la calle del Calvario; linda D. Baltasar Castro, I. Amalio Malanda y A. muros.

446. Justa Pérez Rodero, una casa en la calle de Barbancho; linda D. Santiago González, I. y A. Mariano Peláez.

410. Juan Doncel Diez, una casilla en Carremonzón; linda D. I. y A. el mismo dueño.

450. Julian Retuerto Pedraza, un solar en los Caños; linda D. caños, I. Francisco Tejeda y A. Pedro Olivares.

408. José Diez Rodríguez, administrador, una casa en el arrabal de San Martín; D. carretera, I. y A. Justo Huerta.

567. Manuel Martín Malanda, una casa en San Martín; que linda D. e I. Ignacio Jato y A. Francisco Torres.

616. Modesto Ribote Morrondo, una casa, hoy solar, en la Plaza de la Constitución; linda D. Antonio Doya-

que I. Benito Hernando y A. Fuerte de Cuatro Calles.

Lo que anuncio a todos los interesados para su debido conocimiento, a fin de que en observación de los artículos 93 y 142 de la instrucción de apremio se sirvan manifestar a esta Agencia si poseen títulos de dichas fincas y los cargos que gravan sobre las mismas, el tomo y folio con que aparecen inscriptas en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento en otro caso de suplir a su costa los títulos, requiriéndoles al mismo tiempo, para que se personen en este expediente apercibiéndoles de que de no hacerlo, se proseguirá éste en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Junio último sobre simplificación de procedimientos.

Becerril de Campos 26 de Julio de 1928.—Fabián Martínez Miguel.

Ayuntamientos

Núm. 1503

Prádanos de Ojeda.

Se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de esta villa D. Francisco Calvo Rico, manifestando que el día de ayer le desapareció una yegua estando trabajando en fincas de este término municipal, ignorándose su paradero.

Llevaba consigo el cordel de la cabezada y una cadena, a la cual iba atado un clavo grande de hierro.

Las señas de dicho animal son las siguientes: pelo blanco, con una rozadura en el lomo y bultos grandes, cola recortada y de una edad de trece años aproximadamente.

Se ruega el inmediato aviso a esta Alcaldía caso de parecer.

Prádanos de Ojeda 28 de Julio de 1928.—El Alcalde, Clemente Zurita.

Núm. 1544

Villalaco.

Confeccionado por el Ayuntamiento pleno el reparto de hierbas y desgrane de mieses en fincas del Municipio, que ha de regir durante el 2.º semestre del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, sin haberlo verificado, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Villalaco 23 de Julio de 1928.—El Alcalde, Enrique Pérez.

Núm. 1568

Baltanás.

Terminando el 14 de Octubre próximo el contrato que este Ayuntamiento tiene por el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico, y acordado por el mismo la nueva contratación de dicho servicio, referido acuerdo se halla de manifies-

to en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Baltanás 26 de Julio de 1928.—El Alcalde, Luis Gaona.

Núm. 1543

Husillos.

Don Toribio Illera Aguado, Alcalde constitucional de esta villa de Husillos.

Hago saber: Que confeccionado por el Ayuntamiento el reparto para atender a los gastos de prácticos, peones y caballerías menores en los trabajos para llevar a efecto el Catastro parcelario de la riqueza rústica en este término municipal, bajo la consignación hecha en el presupuesto, se halla expuesto al público por un plazo de diez días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él incluidos, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen oportunas a su derecho, pues transcurrido dicho plazo de su exposición, no serán atendidas por extemporáneas.

Husillos 21 de Julio de 1928.—Toribio Illera.

Núm. 1584

Belmonte de Campos.

Don Alvaro Ferradas Geijo, Alcalde constitucional de Belmonte de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, tiene acordado fijar las exacciones que han de servir para cubrir los ingresos del presupuesto municipal ordinario siguientes:

Carruajes de lujo, recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, partes cedidas al Ayuntamiento de las cuotas del Tesoro en la contribución territorial, riqueza urbana e industrial y de comercio y repartimiento general.

Asimismo tiene acordado no gravar sobre las demás exacciones que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal, por que en parte no existen en este Municipio, y otras que resultarían improductivas para el Erario municipal, por importar la recaudación de éstas, más que lo que podrían producir sus ingresos.

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados puedan reclamar en el plazo de treinta días, pudiendo entablar el recurso contencioso-administrativo que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Belmonte de Campos 28 de Julio de 1928.—Alvaro Ferradas.—P. S. M., El Secretario, Julio Castro.

Núm. 1579

Arconada.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito del superavit de ejercicios anteriores para la terminación de las obras del nuevo Cementerio, por no haber habido suficiente con las consignadas en presupuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente en Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones al Ayuntamiento pleno.

Arconada 24 de Julio de 1928.—El Alcalde, Fausto Antolín.

Núm. 1576

Villamediana.

La Comisión municipal permanente de esta villa, en sesión de 21 del actual, acordó la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de la obra de abastecimiento de aguas potables al pueblo, por medio de transferencia del capítulo 13, artículo 5.º, al capítulo 7.º, artículo 1.º del actual presupuesto, por la cantidad de 2.200 pesetas, se ha tramitado el oportuno expediente, el cual se halla de manifiesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, el que las admitirá o desechará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal (artículo 12).

Villamediana 23 de Julio de 1928.—El Alcalde, Antoliano Enriquez.

Acordado por el pleno de los Ayuntamiento que a continuación se relacionan prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL. enta-

blando el recurso que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan.

Antigüedad.	1601
Baquerín de Campos.	1586
Bárcena de Campos.	1599
Boada de Campos.	1598
Bustillo de la Vega.	1562
Capillas.	1583
Castil de Vela.	1588
Herrera de Valdecañas.	1561
La Serna.	1582
Palenzuela.	1571
Renedo de Valdavia.	1600
Revenga.	1602
San Román de la Cuba.	1581
Villamediana.	1576

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Amusco.	1593
Baquerín de Campos.	1586
Castrillo de Don Juan.	1580
Frómista.	1594
Magáz.	1587
Palenzuela.	1571
Perales.	1553
Rivas de Campos.	1551
Santa Cecilia del Alcor.	1564
San Román de la Cuba.	1595
Vega de Doña Olimpa.	1554
Valderrábano.	1592
Villamediana.	1585
Villamuera de la Cueva.	1555
Villota del Duque.	1550
Junta vecinal de Baños de la Peña.	1556
Junta vecinal de Barcenilla.	1569
Junta vecinal de Nogales de Pisuerga.	1574
Junta vecinal de Villapún.	1557
Junta vecinal de Zorita del Páramo.	1591

Anuncios particulares

Sociedad Cazadores de Fuentes de Valdepero titulada La Cinegética.

Pone en conocimiento de todos los Cazadores, que ha adquirido en arriendo la caza de la generalidad de los terratenientes de este término municipal.

Fuentes de Valdepero 30 de Julio de 1928.—El Presidente, Sandalio Pastor.